



## ANEXO N° 6

### DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO 2018

El Padre de Familia o Apoderado, que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5°, inc. d) y, 6°, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED:

**PRIMERO.- DECLARA:** Conocer el marco doctrinal que sustenta la educación del Colegio María Alvarado está promovido por la Iglesia Metodista del Perú, y por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y Reglamento mencionado, significándose que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, la enseñanza se imparte en todos los niveles con sujeción a los principios institucionales y a los fines de la correspondiente Institución Educativa.

**SEGUNDO.- DECLARA:** Conocer la información proporcionada por el Colegio, respecto al Costo del Servicio Educativo para el Año 2018 y asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza, a partir del día siguiente útil del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**TERCERO.- DECLARA:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2018, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

**CUARTO.- DECLARA:** Conocer que es necesaria la adquisición de un Seguro contra Accidentes para su hijo(a), el cual debe ser contratado por el padre de familia o apoderado en alguna institución pública o privada y entregado al Colegio para su conocimiento y utilización en caso de ser necesaria.

**QUINTO.- ACEPTA:** Que, en caso que el hijo(a) o pupilo del declarante, sea retirado (a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, cuota de ingreso, donaciones efectuadas.

**SEXTO.- DECLARA:** Conocer que el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2018.

**SETIMO.- ACEPTA:** Que el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio mensual, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú, para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero (Estimado a la fecha en 5.40%, lo que equivale a un interés diario de 0.015%); y que habiendo sido citado el padre de familia o apoderado a reunión para tratar el incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza, de dos o más meses, no se logre ningún entendimiento de pago de lo adeudado, o no cumpla con el cronograma de pago establecido en el convenio o acuerdo de pago, el Colegio tiene la facultad de informar de tales incumplimientos a una Central de Riesgo.

**OCTAVO.- CONOCE** que los primeros responsables de la educación de sus hijos son los padres y **ASUME** el compromiso de participar en el proceso educativo de su menor hijo o hijos, que proporciona la Institución Educativa, concurriendo a las actividades académicas, formativas, pastorales y recreativas, para las que sea convocado; y especialmente en dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias familiares y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijos.

**NOVENO.- PRECISA:** Que la persona o personas obligadas al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros, señalados anteriormente, son \_\_\_\_\_  
(Padres de familia o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial), identificado con \_\_\_\_\_, y con domicilio en:  
\_\_\_\_\_

**DECIMO.- CONOCE:** Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

**DECIMO PRIMERO.- SE OBLIGA:** A no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, patria potestad y régimen de visitas, de su hijo(a) o hijos(as)

**DECIMO SEGUNDO.- SE OBLIGA:** A presentar, en su caso, el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres.

**DECIMO TERCERO.- ACEPTA:** reconocer que, lo establecido en la presente DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, por constituir acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la Institución Educativa y los padres de familia o apoderados.

**DECIMO CUARTO.- DECLARA:** conocer el Reglamento Interno del Colegio, así como los documentos e instrumentos relacionados con el comportamiento del alumno(a) que se encuentran publicados en la página web del colegio; comprometiéndose a acatar las medidas correctivas y/o disciplinarias, establecidas en dichos documentos.

**DECIMO QUINTO.- AUTORIZA** a su hijo (a) a salir de las instalaciones del colegio para participar en determinadas actividades de aprendizaje , deportivas, culturales y de representación, en horario regular y fuera de él, previo aviso de la misma con una semana de anticipación . Este aviso será realizado por los Coordinadores de Nivel a través del sistema de intranet del colegio.

Nombre del alumno(a): \_\_\_\_\_ DNI : \_\_\_\_\_

Nombre del Padre de Familia o Apoderado: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Domicilio del alumno: \_\_\_\_\_

Teléfonos de emergencia: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

COLEGIO MARÍA ALVARADO



Eliana Lucía Rodríguez Lorca  
Directora